

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1216**

Santiago de Cali, 1 de octubre de 2020

Obra a folio 11 del expediente digitalizado resultado del informe de los estudios de paternidad e identificación con base en el análisis de marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a LUIS SANTIAGO ACOSTA LLANOS y a la menor GMS, el cual se tuvo en cuenta en el auto admisorio de la demanda, debiéndose correr traslado de la misma, por lo que a través del presente auto así se ordenará.

De otro lado y en razón a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Nacional de Genética remitió el informe pericial – estudio genético de filiación realizado al grupo familiar conformado por DAIRON STEVEN MENDEZ GIRON (*padre reconocido*), KAROL STEFANNY SANTACRUZ TARAPUES (*madre*) y a la niña GMS (*hija*), se correrá traslado a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Nral. 2º de Art. 386 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba genética (ADN) practicada al grupo familiar conformado por LUIS SANTIAGO ACOSTA LLANOS (*presunto padre*) y a la menor GMS (*presunta hija*), por parte del INSTITUTO DE GENÉTICA SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., acreditado por el ONAC, visible a folio 11 del expediente digitalizado, para los fines señalados en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días, del resultado del informe pericial – estudio genético de filiación realizado al grupo familiar conformado por DAIRON STEVEN MENDEZ GIRON (*padre reconocido*), KAROL STEFANNY SANTACRUZ TARAPUES (*madre*) y a la niña GMS (*hija*), expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines señalados en el numeral anterior.

TERCERO: VERIFICAR por la Secretaría del Despacho a través de la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adress - Fosyga), la vinculación del señor LUIS SANTIAGO ACOSTA LLANOS al sistema de seguridad social, INCORPÓRESE el resultado al expediente y córrase traslado con esta providencia.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído, y de ser el caso, procédase de conformidad con lo establecido en el Literal b del Numeral 4º del Art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1982e1a05471e7db435311e1d2a0a42feab74c5bbf9539ca81b777aa121753

Documento generado en 01/10/2020 12:59:03 p.m.